



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 09 de Diciembre de 2015.

No. 147

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 429, 432 y 433 del H. Congreso del Estado.- Que contienen pensiones por Muerte y Orfandad.

Decreto Número 435 del H. Congreso del Estado.- Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados para el Estado de Sinaloa.

Decreto Número 436 del H. Congreso del Estado.- Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

2 - 30

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la revalidación de la autorización, para la prestación de servicios privados de seguridad a: Servicios Múltiples de Sinaloa, S.A. de C.V.; Soporte Empresarial de Guardias, S. de R.L. de C.V.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 11/2015.

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2015.

31 - 36

AYUNTAMIENTO

Municipio de Culiacán.- Licitación Pública Nacional No. CLN-LCP-07/2015, para la contratación de Servicios de Financiamiento para la Adquisición de Sistemas, Software, Equipo de Cómputo y Periféricos, para la Implementación del Sistema Integral de Armonización Contable y Recaudación de Impuestos.

37

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

38 - 47

AVISOS NOTARIALES

47 - 48

El Ciudadano LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Primera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 436

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 78-BIS 3 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SINALOA Y EL 90-D DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 78 BIS-3 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78 BIS-3. Por la reproducción de materiales que contengan información pública del Gobierno del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, se causarán derechos conforme a la siguiente:

Tarifa

Concepto	Veces el Salario Mínimo General Diario Vigente
1.- Por reproducción de:	
a).- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en sistemas de copiado en proceso	0.005

fotomecánico o impresión en hoja de tira continua:

b).- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en impresora láser o inyección de tinta: 0.015

c).- a f).- ...

2.- Reproducción o captura de archivos en dispositivos magnéticos o discos compactos, por cada unidad de:

a).- Derogado

b).- Disco compacto grabado: 0.125

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 90-D de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 90-D.- Por la reproducción de materiales que contengan información pública de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa o de sus entidades públicas, se causarán derechos conforme a la siguiente:

Tarifa

Concepto	Veces el Salario Mínimo General Diario Vigente
-----------------	---

1.- Por reproducción de:

- a).- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en sistemas de copiado en proceso fotomecánico o impresión en hoja de tira continua: 0.005

- b).- Por hoja impresa, después de las primeras veinte copias que serán gratuitas, en impresora láser o inyección de tinta: 0.015

- c).- a f).- ...

2.- Reproducción o captura de archivos en dispositivos magnéticos o discos compactos, por cada unidad de:

- a).- Derogado

- b).- Disco compacto grabado: 0.125

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

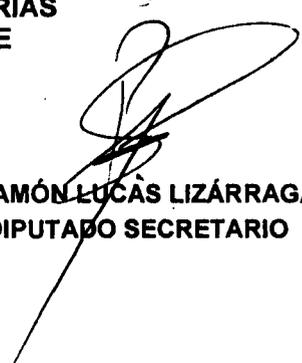
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.



**C. FRANCISCO SOLANO URÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE**



**C. CLAUDIA LILIANA VALDEZ AGUILAR
DIPUTADA SECRETARIA**



**C. RAMÓN LUCAS LIZÁRRAGA
DIPUTADO SECRETARIO**